

BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CAMPAÑA 2025/26.

LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA 2025/26.

I. FILOSOFÍA Y OBJETIVO DE LOS JUEGOS.

Estos Juegos pretenden ofrecer a la población soriana que esta fuera del ámbito de las competiciones oficiales, la posibilidad de tener una actividad deportiva continuada, más con carácter de recreación que de competición.

La finalidad de los Juegos Deportivos Municipales, es intentar que toda la población "PRACTIQUE UN DEPORTE".

II. PARTICIPANTES.

El participante en los Juegos deberá cumplir el siguiente requisito:

Ser mayor de 16 años y no estar federado en la temporada 2025/26, en el deporte del fútbol o de fútbol-sala. El haber participado en competición oficial, se considerará en todo caso como jugador federado y supondrá la consideración de alineación indebida del equipo y la expulsión del citado equipo de la competición deportiva.

III.- CATEGORÍAS:

Única o absoluta.

IV.- OTRAS BASES DE COMPETICIÓN:

IV.1.- La competición se realizará por equipos.

IV.2.- El sistema de competición: Liga.

IV.3.- Los días de la competición, preferentemente, serán sábados, domingos y festivos. Aunque si el desarrollo de los partidos lo hiciera conveniente, la organización podrá fijar encuentros durante otros días.

IV.4.- Los Juegos Deportivos Municipales tendrán un COMITE DE COMPETICIÓN, compuesto por dos miembros, uno de la Organización y otro de entre los equipos participantes.

Al ser una competición de carácter meramente recreativo, los acuerdos del Comité de Competición no podrán ser recurridos, en ningún caso, ni ante ninguna instancia.

IV.5.- Al ser los Juegos para ocupar el tiempo de ocio de los ciudadanos, la organización a través del Comité de Competición podrá excluir a aquellos equipos cuyo comportamiento sea incorrecto o dejen de presentarse a dos partidos consecutivos.

IV.6.- Las normas técnicas de cada deporte, serán las que determine el reglamento federativo en cuestión.

V.- DOCUMENTACIÓN:

V.1.- Hoja de inscripción del equipo, debidamente cumplimentada y sellada.

V.2.- Fotocopia del D.N.I. de los participantes, ya que será este documento el que una vez sellado por la organización, sirva de ficha de participación.

VI. SEGUROS:

Los participantes, en caso de lesión, aceptarán necesariamente, la asistencia sanitaria a través de su SEGURO PARTICULAR.

VII.- INSCRIPCIÓN:

Para poder inscribirse habrá de presentar la totalidad de la documentación exigida en su punto V, y abonar los derechos de inscripción que son de 300 € por equipo y FIANZA por importe de 100 €.

VIII.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se podrán realizar de lunes a viernes en el Departamento Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Soria, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de inscripción será del 15 al 19 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA FINAL:

Para todos aquellos aspectos no regulados en estas bases, será la organización, Servicio Municipal de Deportes, quien podrá interpretar y resolver las dudas que se planteen en el desarrollo de esta actividad.

POR LA ORGANIZACIÓN.

NORMATIVA DE LA COMPETICIÓN

1.- Reglamento: el de la R.F.E.F.

2.- Equipos participantes:

- Podrán participar hasta un máximo de 24 equipos divididos en dos divisiones de 12 conjuntos cada uno.

- En caso de cambio en el nombre de un equipo participante en la anterior temporada, para ocupar su posición en la división que le corresponda habrá de mantener al menos, la mitad más uno de los jugadores inscritos en la temporada anterior.

3.- Inscripción de jugadores: se podrán inscribir jugadores hasta las **14.00 horas del viernes, día 31 de octubre**, exclusivamente en el Departamento de Deportes, y en horario de oficina de lunes a viernes.

4.- Desarrollo de la competición: esta se disputará por sistema de liga en las divisiones. Dado el carácter participativo y recreativo de los Juegos, es obligatorio acatar las decisiones arbitrales y RESPETAR A LOS COLEGIADOS. Las infracciones por indisciplina, conducta incorrecta o impropio, se sancionarán severamente.

5.- Equipación: Será imprescindible lucir camisetas iguales y del mismo color, con su correspondiente numeración. En caso contrario, el árbitro no permitirá la participación del jugador hasta tanto no ponga en regla su indumentaria.

6.- FIANZA: Cada conjunto depositará 100 €, en concepto de fianza, que será retirada, según el régimen de sanciones.

7.- RECLAMACIONES: se presentarán, únicamente, en el Departamento Municipal de Deportes, en horario de oficina del primer día hábil siguiente a la disputa del partido.

El escrito contendrá la motivación de la reclamación, indicando cuantos datos se precisen para su esclarecimiento. Junto al escrito se depositará fianza por importe de 10 €, que será retirada en caso de que la referida reclamación NO PROSPERE.

8.- Los equipos estarán 10 minutos antes de la hora fijada de comienzo del encuentro.

9.- Cada equipo está obligado a llevar un balón, que reúna condiciones para la práctica del fútbol-sala.

10.- La clasificación final obtenida será la que determinará la composición de las **divisiones** en la edición de la Liga.

11.- **SE REITERA LAS SIGUIENTES NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:**

- Usar la misma equipación, que debe coincidir con el dorsal de inscripción de la hoja.

- NO pueden tomar parte JUGADORES FEDERADOS, si se detecta algún jugador federado, será excluido el equipo entero.

- UNICAMENTE pueden inscribirse 12 jugadores.

- ES NECESARIO Y OBLIGATORIO tener la tarjeta ciudadana.

Soria, 10 de septiembre de 2025.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANEXO A LA NORMATIVA

La competición, disciplinariamente, se regula bajo lo dispuesto por el Reglamento de la R.F.E. de Fútbol, aplicándose este, siempre que no exista Normativa particular, o dicte Resolución el Comité de estos Juegos.

El Comité de Competición sancionará, disciplinaria y económicamente, con descuento de la Fianza, con arreglo al baremo siguiente:

1.- Las expulsiones, conllevan suspensión de encuentros, así como las infracciones por falta de disciplina, conducta incorrecta, improcedente, etc.:

- Por cada partido de suspensión, multa de 5 €.

2.- Alineaciones indebidas o incomparecencias, multa de 35 €.

Reincidencia en ambas, acarreará la exclusión de la competición y multa por el importe total restante de la Fianza.

3.- Expulsiones por juego brusco grave, juego violento, etc., constitutivo de lesión muy grave de un adversario, multa de 35 € y suspensión por periodo idéntico al de recuperación de lesionado.

4.- Las siguientes infracciones se sancionarán **con exclusión del jugador infractor de la competición y multa de 50 €:**

- Insultar u ofender gravemente y de manera reiterada al árbitro, delegado de campo, personal de la organización, etc.

- Amenazar o coaccionar en términos que revelen la intención de llevar a cabo tal propósito, a las personas anteriormente enumeradas.

- Agarrar, empujar o zarandear con intenciones agresivas a las mismas personas.

- Intentar o agredir a un contrario, equipo arbitral, personal de organización, etc.

5.- Se sancionará **con exclusión del equipo de la competición y pérdida de fianza:**

- Cuando dos o más jugadores del equipo sean excluidos de la competición por infringir la “norma” anterior.

- Por actuar con conductas improcedentes hacia el equipo arbitral, organización, produciéndose mediante insultos reiterados graves, tumultos, etc.

6.- No presentación de balón reglamentario, multa de 10 €.

7.- Incumplir la Norma sobre uniformidad multa de 10 € (la reincidencia podrá dar lugar a la exclusión de la competición).

8.- Si se produce pérdida de Fianza, el equipo depositará nueva Fianza por importe de 60 €. En caso de pérdida del total de la nueva Fianza, Exclusión de la Competición.

9.- **SE REITERA QUE:**

a) Cualquier jugador que haya tomado parte en competiciones federadas durante la actual temporada 2025/26 en el deporte del Fútbol o Fútbol-Sala, independientemente de haber suscrito licencia federativa, se considerará Alineación Indebida y expulsión del equipo de la competición.

b) Cualquier aspecto no Regulado, podrá ser interpretado y Sancionado por el COMITÉ DE COMPETICIÓN.

c) Las Resoluciones del Comité, son SIEMPRE INAPELABLES.

d) La participación en esta Actividad queda determinada por la total Aceptación de las Bases y Normas de la Competición por la Organización

**NOTA. - EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN SUSPENSIONES O
APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS PROGRAMADOS.**

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA. _____ DNI _____